



 **Política
Derechos Humanos** 



“Ser **líderes** en la construcción de **valor social y económico**,
que mejore la **calidad de vida** de las personas”

1. INTRODUCCIÓN Y COMPROMISOS

→ Introducción:

En ILC participamos en áreas claves para el desarrollo del país. Por lo tanto, es indispensable promover una Política de Derechos Humanos, que apoye el desarrollo de la empresa y su compromiso con la Sociedad. Estamos convencidos que la generación de valor está estrechamente unida a la promoción de una cultura de respeto, tolerancia, responsabilidad y dignidad.

→ Compromisos:

Como Compañía, ratificamos nuestro compromiso con los Diez Principios Fundamentales de Sostenibilidad impulsados por Pacto Global de las Naciones Unidas, además de respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos, entendida como un lineamiento para nuestra actividad empresarial, circunscrito a las normas legales de los países en los que operamos.

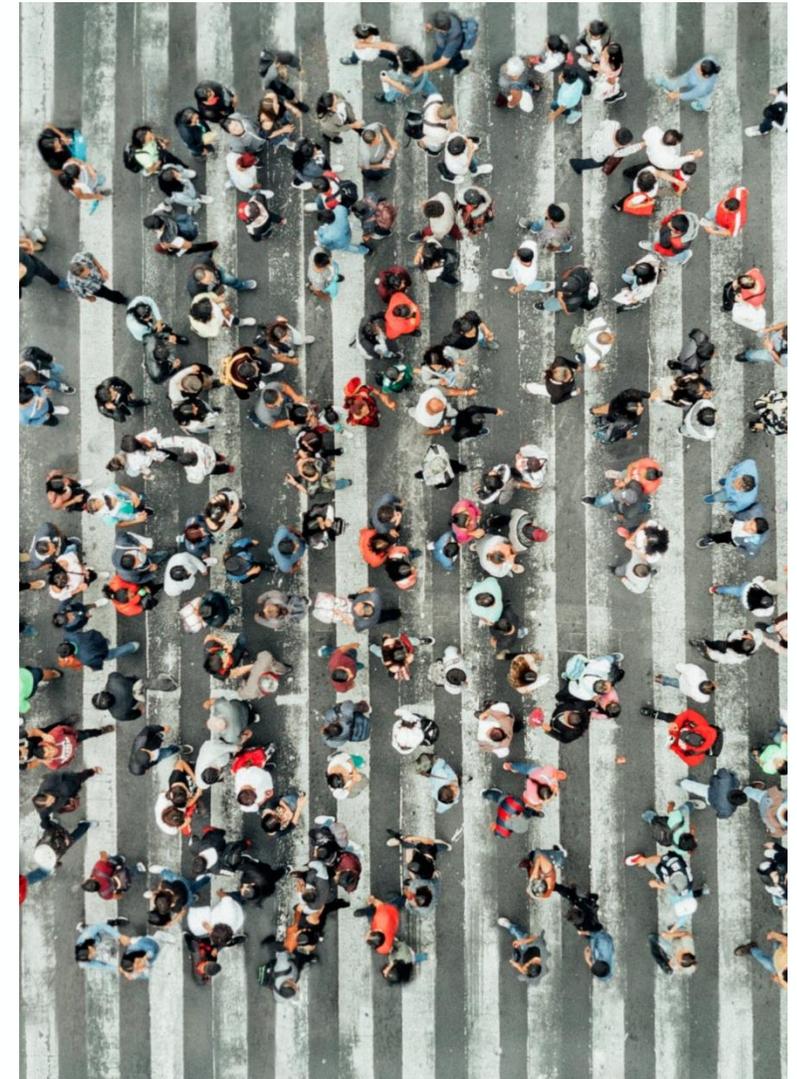


1. INTRODUCCIÓN Y COMPROMISOS

A partir de lo anterior, en ILC nos comprometemos a:

1. Promover una cultura de respeto a cada uno de nuestros colaboradores, clientes, proveedores, socios y cualquier otro actor que esté relacionado a nuestro funcionamiento.
2. Mantener un ambiente laboral libre de acoso, abuso, intimidación y violencia.
3. Proteger la seguridad de nuestros colaboradores desde una perspectiva física, mental y social.
4. Respetar la privacidad de las personas y sus creencias.
5. No aceptar discriminaciones arbitrarias por género, capacidad física, edad, raza, religión, orientación sexual, estado marital o maternidad, opinión política, procedencia étnica, nacionalidad, sindicalización o cualquier otra condición protegida por la ley.
6. Promover la igualdad de oportunidades, equidad de remuneración entre hombres y mujeres para igual desempeño en cargos de igual responsabilidad, participación y meritocracia.
7. Rechazar cualquier forma de tráfico humano, trabajo forzado y trabajo infantil, velando para que las personas estén en total libertad y sin exposición a formas de trabajo coercitivas.
8. Respetar la libertad de opinión, la libertad de asociación, sindicalización y negociación colectiva.

Es fundamental que el cumplimiento de cada uno de estos compromisos en materia de Derechos Humanos no sólo se de a nivel de ILC. Es por esto que extendemos su cobertura a requerimientos de: Operaciones internas, Proveedores y cadena de valor, y Socios comerciales



2. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Nuestros colaboradores tienen el deber de informar sobre cualquier conducta que puedan creer, de buena fe, pueda constituir una violación a la Política de Derechos Humanos. Para lo anterior se cuenta con procedimientos establecidos, no admitiéndose represalia alguna por el hecho de informar de buena fe, infracciones reales o sospechosas.

En ILC nos comprometemos a investigar y mantener las vías necesarias para canalizar todas las denuncias de colaboradores y terceros, y a tomar las acciones correctivas que sean apropiadas para responder ante cualquier violación.

Complementariamente, el Código de Conducta y Ética de ILC contiene normas respecto a las responsabilidades individuales, así como responsabilidades para nuestros colaboradores y otros grupos de interés frente a faltas de esta índole.

Nuestra Política de Derechos Humanos ratifica y consolida nuestro compromiso y mirada de futuro, entendiendo que enfrentamos una serie de desafíos de cara a la sostenibilidad, en áreas que son sensibles para el desarrollo y bienestar del país.

ilc